



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 28 de Octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000432-2020-P-CSJU-PJ



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HUAMANI Cristobal
Eduardo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Junín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2020 09:49:30 -05:00

Sumilla: DELEGAR a la Gerencia de Administración Distrital la facultad establecida en el num 14.7 de la Directiva N° 003-2017-UAF-GAD-CSJU-GAD-CSJU/PJ, denominado "Procedimiento para la adecuada utilización del Gasto bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución - Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín", debiendo el delegado informar a la Presidencia del ejercicio de la competencia delegada o cuando se le requiera.

VISTA:

La Directiva N° 003-2017-UAF-GAD-CSJU-GAD-CSJU/PJ, denominado "Procedimiento para la adecuada utilización del Gasto bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución - Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Gerencia de Administración Distrital

La Gerencia de Administración Distrital es el órgano de apoyo técnico administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Tiene entre sus funciones ejecutar, supervisar, y controlar las actividades relacionados con la eficiente gestión de los servicios judiciales, financieros, y materiales asignados; así como ejercer las acciones necesarias para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos en la Corte; dirigir las actividades tendientes al logro de los objetivos y el desarrollo de los sistemas y procesos técnicos de gestión



Firmado digitalmente por ARAUJO
VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2020 15:09:06 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

administrativa de su competencia; entre otras atribuciones. Tiene a su cargo la Unidad Administrativa y de Finanzas, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Unidad de Servicios Judiciales (R.A. N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del año 2018).

Tercero.- Sobre la delegación de competencias

El artículo 78° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que son indelegables: 1) las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, 2) las atribuciones para emitir normas generales, 3) las atribuciones para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado actos objeto del recurso, y 4) las atribuciones recibidas en delegación, conforme al art. 78.2 de la Ley N° 27444. El artículo 79° de la misma Ley, establece que el delegante tendrá la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con aquel por culpa en la vigilancia. Sobre la delegación de competencia se entiende que esta no solo puede transferir facultades sino también obligaciones.

Cuarto.- Sobre la delegación de competencias a la Gerencia de Administración Distrital en materia de gasto bajo la modalidad de encargo a personal de la institución

La Presidencia ha considerado que resulta conveniente que se delegue la competencia contenida en el num. 14.7 de la Directiva N° 003-2017-UAF-GAD-CSJGU-GAD-CSJGU/PJ¹, denominado "Procedimiento para la adecuada utilización del Gasto bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución – Unidad Ejecutora 008 – Corte Superior de Justicia de Junín", al Gerente de Administración Distrital, por encontrarse, el órgano a su cargo, con la suficiencia técnica para la administración y gestión de estas materias; asimismo esta delegación es legalmente procedente por cuanto no delega ninguna atribución esencial que la ley le ha otorgado al Presidente en el artículo 90° de la L.O.P.J. y que justifica su existencia; asimismo no incurre en la

¹ Directiva N° 003-2017-UAF-GAD-CSJGU-GAD-CSJGU/PJ:

14.7 Cualquier caso no previsto en la presente Directiva, deberá ser analizado en estricto cumplimiento a la normatividad vigente, y de proceder, será autorizado mediante acto resolutivo del Titular de la institución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

delegación de las atribuciones prohibidas por el numeral 78.2 de la Ley N° 27444, al no contener atribuciones para emitir normas legales, para emitir pronunciamientos para resolver recursos administrativos, ni facultades delegadas; siendo únicamente responsable de la vigilancia del buen ejercicio de las competencias, las responsabilidades y obligaciones conferidas al delegado.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Gerencia de Administración Distrital la competencia establecida en el num 14.7 de la Directiva N° 003-2017-UAF-GAD-CSJJU-GAD-CSJJU/PJ, denominado "Procedimiento para la adecuada utilización del Gasto bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución – Unidad Ejecutora 008 – Corte Superior de Justicia de Junín", debiendo el delegado informar a la Presidencia del ejercicio de la competencia delegada o cuando se le requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Contabilidad y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2020 15:09:06 -05:00

